

## **Certificación**

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica el acuerdo dictado por este Poder del Estado, que íntegra y literalmente dice:

### **Acuerdo**

"Consejo Supremo Electoral. - Managua, once de agosto del año dos mil veintiuno. - Las tres de la tarde. -

### **Considerando**

#### **I**

Que este Poder del Estado por mandato constitucional tiene como atribución convocar, organizar y dirigir las Elecciones Generales a verificarse el 07 de noviembre del año 2021, para la elección de los cargos de Presidenta o Presidente; Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; Diputadas y Diputados ante la Asamblea Nacional; Diputadas y Diputados ante el Parlamento Centroamericano; las cuales deben de desarrollarse en un ambiente de paz, tranquilidad, justicia, tolerancia, plena garantía y convivencia pacífica.

#### **II**

Que estos tiempos de Pandemia han condicionado la vida de todas y todos los seres humanos, por lo que, en actual proceso electoral este Consejo Supremo Electoral considera oportuno fortalecer nuestro compromiso con la salud de todas y todos, y reiterar la obligación de acoger y hacer cumplir todas aquellas medidas necesarias que haya dictado o que dicte en el futuro el Ministerio de Salud, como parte del compromiso social y humano que tenemos todos y todas. Adaptando las actividades electorales que sean necesarias.

#### **III**

Que hemos recibido solicitud de diversas organizaciones políticas participantes en el proceso electoral, en el sentido de ampliar las fechas del Calendario Electoral "Elecciones Generales 2021" para las subsanaciones, renunciaciones y sustituciones de candidatas y candidatos.

#### **IV**

Que ha sido manifiesta la preocupación de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral "Elecciones Generales 2021", con respecto a los efectos y daños a la salud producidos por la Pandemia del COVID 19, expresadas en diferentes solicitudes en relación a la duración y a las actividades de la Campaña Electoral.

#### **V**

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 numeral 21; 67 y 174 de la Ley 331, Ley Electoral, los que señalan como atribución, que este Poder del

Estado debe resolver sobre los deberes y derechos de los partidos y alianzas de partidos políticos y sus candidatos y candidatas; este Consejo Supremo Electoral, está obligado a cumplir las disposiciones constitucionales y legales del país y en ese sentido a dar las garantías formales y legales para la protección del bien jurídico protegido como es la vida del ser humano ante esta Pandemia.

### **Por Tanto**

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la Republica; artículos 4, 10 y 13 de la Ley 331, Ley Electoral y en consideración a solicitud de las organizaciones políticas participantes en el proceso electoral "Elecciones Generales 2021", en el sentido de extender el plazo señalado en las actividades 7, 8, 9, 10 y 11 del Calendario Electoral y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud con respecto a la pandemia y en consulta con las agrupaciones políticas participantes, Acuerda; **PRIMERO:** Hacer modificaciones al Calendario Electoral en lo concerniente a subsanaciones, renunciaciones y sustituciones de candidatas y candidatos extendiendo el período hasta el 26 de agosto del corriente año, por lo que la publicación provisional de los candidatas y candidatos será el 01 de septiembre del año 2021, pasando el período de impugnaciones para la fecha del 02 al 04 de septiembre y la resolución de las impugnaciones para la fecha 07 de septiembre, publicándose de manera definitiva en La Gaceta, Diario Oficial las candidatas y candidatos en fecha 10 de septiembre todas del presente año. **SEGUNDO:** Trasladar la fecha de inicio del período de Campaña Electoral para el día 25 de septiembre del año 2021. (f) Brenda Isabel Rocha Chacón, Magistrada Presidenta; (f) Cairo Melvin Amador, Magistrado Vicepresidente; (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado; (f) Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada; (f) Alma Nubia Baltodano Marcenaro, Magistrada; (f) Devoney Johaira McDavis Álvarez, Magistrada; (f) Leonzo Knight Julián, Magistrado. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones".-

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejado. Managua once de agosto del año dos mil veintiuno.

Luis Alfonso Luna Raudez  
Secretario de Actuaciones

